

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA"**

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Aprueba	Decreto Supremo.	191-2003-EF	27/12/2003
Aprueba	Decreto Supremo.	029-2013-EF	22/02/2013
Aprueba	Resolución del Órgano de Dirección del Organismo Técnico Especializado.	38-2020	17/08/2020
Modifica	Decreto Supremo.	Proyecto	
Modifica	Resolución Ministerial.	589-2017-EF/10	02/10/2007
Modifica	Resolución Ministerial.	806-2011-EF/10	24/11/2011
Modifica	Resolución Ministerial.	334-2013-EF/10	23/11/2013

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 3
1.1 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	N° 4
1.2 Otros	
Suscripción de Adenda de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV	N° 6
Suscripción de Adenda de Contrato de Inversión para Acogerse al Régimen Especial de Reintegro Tributario del Impuesto General a las Ventas	N° 8
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 10
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 11
Formulario PDF: Formulario Adenda de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV	N° 12
Formulario PDF: Formulario Adenda de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Reintegro Tributario del IGV	N° 14
Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	N° 16
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 17

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_39_20201015_122523.pdf
Url: https://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/1/JER/SOLICITUD_ACCESO_INFORMACION_PUBLICA/Formato_Acceso_Informacion.doc

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal y sedes desconcentradas
Atención Virtual:
http://www.transparencia.gob.pe/reportes_directos/pep_transparencia_acceso_informacion.aspx?id_entidad=11126&id_tema=49&cod_rueep=0&ver=D#.X4e38tBKihS

Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4
Monto - S/ 0.10

Información en CD
Monto - S/ 1.00

Correo electrónico
Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco Continental BBVA Cuenta Corriente Soles N° 0011-0661-0200035423-69, CCI N° 011-661-000200035423-69
Transferencia: Banco Continental BBVA Cuenta Corriente Soles N° 0011-0661-0200035423-69, CCI N° 011-661-000200035423-69

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA"**

Sede Principal	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Descentralizada Arequipa	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Descentralizada Piura	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Transparencia

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 200-1200
Anexo: 1229
Correo: cvargas@proinversion.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- No aplica	- Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Suscripción de Adenda de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV"

Código: PA3900C914

Descripción del procedimiento

El procedimiento tiene como objeto permitir la suscripción de una adenda a un Contrato de Inversión previamente suscrito con un Sector y PROINVERSION, a fin de modificar los términos originalmente pactados. Mediante este contrato el administrado accede a la devolución del Impuesto General a la Ventas (IGV), también llamado Impuesto al Valor agregado (IVA) trasladado o pagado en las operaciones de importación o adquisición local de bienes intermedios, bienes de capital, servicios y contratos de construcción que se utilicen directamente en la ejecución del Compromiso de Inversión de un Proyecto, siempre que éste se encuentre en una etapa preproductiva igual o mayor a dos años. Pueden solicitarlo aquellas personas naturales o jurídicas que desarrollen un proyecto en cualquier sector de la actividad económica que genere renta de tercera categoría y que el monto de inversión total no sea menor a US\$ 5 Millones de sin incluir IGV. (A excepción del sector agricultura, que no cuenta con un monto mínimo de inversión). El acogimiento a este régimen permite al inversionista generar liquidez aliviando su costo financiero. Su renovación está sujeta a una nueva evaluación.

Requisitos

- 1.- Formulario Adenda de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV, llenado y refrendado por el representante legal
- 2.- Cronograma y monto propuesto de las inversiones requeridas para la ejecución del proyecto, en etapas, tramos o similares, y el período de muestras, pruebas o ensayos, de ser el caso, indicando la cantidad, volumen y características de dichos conceptos. Los montos deberán encontrarse en forma mensual, ajustados sin decimales. El cronograma deberá presentarse en forma impresa y en versión digital en formato Excel.
- 3.- Copia simple del poder que acredite la capacidad del representante legal del Solicitante para suscribir la Adenda de Contrato de Inversión respectivo más una declaración jurada manifestando la autenticidad de dicho documento.
- 4.- En los casos en que conjuntamente con la solicitud para la suscripción de la adenda de modificación y para la modificación de la resolución ministerial se solicite la ampliación de la lista de bienes, servicios y contratos de construcción, se deberá presentar adicionalmente a los requisitos indicados, la nueva lista propuesta de bienes de capital y bienes intermedios, indicándose la subpartida nacional vigente y su correlación con la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE) en cada caso, así como la nueva lista de servicios y lista de contratos de construcción, sustentándose su vinculación con el proyecto. Las listas deberán presentarse en forma impresa y en versión digital en formato Excel.
- 5.- En los casos que corresponda, copia de la Adenda del Contrato Sectorial o modificación de la autorización del Sector, o de la aceptación del Sector de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, o en su defecto, copia de la correspondiente solicitud en trámite.
- 6.- Información respecto de la fecha, hora y número de operación del pago en caso no se realice en la misma entidad.

Notas:

- 1.- Los formularios podrán ser suministrados en la Mesa de Partes de PROINVERSION o descargados en la siguiente dirección: <http://www.proinversion.gob.pe> o también a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano
- 2.- Las solicitudes, formularios y demás documentos tendrán el valor de declaración jurada. En caso que el interesado delegue la facultad de ser representado por una tercera persona, deberá acreditar tal facultad mediante la presentación de carta poder simple
- 3.- Este trámite requiere opinión adicional del sector correspondiente según D.S. N° 084-2007-EF; que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 973 que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas; modificado por los Decretos Supremos D.S. 096-2011-EF, 187-2013-EF, 129-2017-EF y 276-2018-EF, por lo que al plazo de 25 días hábiles debe adicionársele el plazo que tome en el sector

Formularios

Formulario PDF: Formulario Adenda de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_39_20201126_165704.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal y sedes desconcentradas
Atención Virtual: <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 2826.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco Continental BBVA Cuenta Corriente Soles N° 0011-0661-0200035423-69, CCI N° 011-661-000200035423-69
Transferencia: Banco Continental BBVA Cuenta Corriente Soles N° 0011-0661-0200035423-69, CCI N° 011-661-000200035423-69

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA"

20 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Descentralizada Arequipa	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Descentralizada Piura	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios al Inversionista

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +511 2001200
 Anexo: 1256
 Correo: arios@proinversion.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Servicios al Inversionista - Dirección de Servicios al Inversionista	Director Ejecutivo (o quien haga sus veces) - Dirección Ejecutiva
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	20 días hábiles	20 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2, 3 y 4	Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 973 que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas; modificado por los Decretos Supremos D.S. 096-2011-EF, 187-2013-EF, 129-2017-EF y 276-2018-EF	Decreto Supremo	084-2007-EF	29/06/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Suscripción de Adenda de Contrato de Inversión para Acogerse al Régimen Especial de Reintegro Tributario del Impuesto General a las Ventas"

Código: PA3900D04E

Descripción del procedimiento

El procedimiento tiene como objeto permitir la suscripción de una adenda a un contrato de inversión previamente suscrito con un Sector y PROINVERSION, a fin de modificar los términos originalmente pactados. Mediante este contrato el administrado accede al reintegro del Impuesto General a las Ventas (IGV) que haya sido trasladado o pagado en las operaciones de importación o adquisición local de bienes intermedios, bienes de capital, servicios y contratos de construcción, que se utilicen directamente durante la etapa preoperativa de la obra pública de infraestructura y de servicios públicos, siempre que los mismos sean destinados a operaciones no gravadas con dicho impuesto y se utilicen directamente en la ejecución del Compromiso de Inversión en la Obra.

Para acogerse al Régimen el inversionista debe desarrollar inversiones en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, cuyo compromiso de Inversión total no sea menor a US\$ 5 millones sin incluir el IGV.

La obra debe requerir de una etapa preoperativa igual o mayor a dos años, contado a partir de la fecha de inicio del cronograma de inversiones.

Contar con la Resolución Ministerial que los califique para gozar del Régimen.

Encontrarse en la etapa preoperativa de la obra pública de infraestructura y de servicios públicos materia de acogimiento al Régimen.

Tratándose de Beneficiarios Privados, deben cumplir además con haber celebrado de manera previa un contrato de concesión al amparo de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y normas modificatorias.

Su renovación está sujeta a una nueva evaluación.

Requisitos

1.- Formulario Suscripción de Adenda de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Reintegro Tributario del Impuesto General a las Ventas, llenado y refrendado por el representante legal.

2.- Cronograma de ejecución propuesto del compromiso de inversión requerido para la ejecución de la Obra, en etapas, tramos o similares, y, el período de muestras, pruebas o ensayos, de ser el caso, indicando la cantidad, volumen y características de dichos conceptos. Los montos deberán encontrarse en forma mensual, ajustados sin decimales. El cronograma deberá presentarse en forma impresa y en versión digital en formato Excel.

3.- En los casos que corresponda, copia de la Adenda del Contrato de Concesión o de la aceptación del Sector de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, o en su defecto, copia de la correspondiente solicitud en trámite.

4.- Copia simple del poder que acredite la capacidad del representante legal del Solicitante para suscribir la Adenda de Contrato de Inversión respectivo más una declaración jurada manifestando la autenticidad de dicho documento.

5.- En los casos en que conjuntamente con la solicitud para la suscripción de la adenda de modificación y para la modificación de la resolución ministerial se solicite la ampliación de la lista de bienes, servicios y contratos de construcción, se deberá presentar adicionalmente a los requisitos indicados, la nueva lista propuesta de bienes de capital y bienes intermedios, indicándose la subpartida nacional vigente y su correlación con la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE) en cada caso, así como la nueva lista de servicios y lista de contratos de construcción, sustentándose su vinculación con el proyecto. Las listas deberán presentarse en forma impresa y en versión digital en formato Excel.

6.- Información respecto de la fecha, hora y número de operación del pago en caso no se realice en la misma entidad.

Notas:

1.- Los formularios podrán ser suministrados en la Mesa de Partes de PROINVERSION o descargados en la siguiente dirección: <http://www.proinversion.gob.pe> o también a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano

2.- Las solicitudes, formularios y demás documentos tendrán el valor de declaración jurada. En caso que el interesado delegue la facultad de ser representado por una tercera persona, deberá acreditar tal facultad mediante la presentación de carta poder simple

3.- Este trámite requiere opinión adicional del sector correspondiente según el D.S. N° 110-2007-EF - Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28754, Ley que elimina sobrecostos en la provisión de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos mediante inversión pública o privada, modificado por Decretos Supremos N° 067-2015-EF; N° 127-2017-EF y N° 276-2018-EF, por lo que al plazo de 25 días hábiles debe adicionarse el plazo que tome en el sector

Formularios

Formulario PDF: Formulario Adenda de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Reintegro Tributario del IGV
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_39_20210915_181450.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal y sedes desconcentradas
Atención Virtual: <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 2826.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco Continental BBVA Cuenta Corriente Soles

N° 0011-0661-0200035423-69, CCI N° 011-661-000200035423-69

Transferencia: Banco Continental BBVA Cuenta Corriente Soles N°

0011-0661-0200035423-69, CCI N° 011-661-000200035423-69

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA"

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Descentralizada Arequipa	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Descentralizada Piura	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios al Inversionista

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: +511 2001200
 Anexo: 1256
 Correo: arios@proinversion.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Servicios al Inversionista - Dirección de Servicios al Inversionista	Director Ejecutivo (o quien haga sus veces) - Dirección Ejecutiva
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	20 días hábiles	20 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2, 4, 5, 7, 9, 10 y 14	Aprueban Reglamento de la Ley N° 28754, Ley que elimina sobrecostos en la provisión de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos mediante inversión pública o privada, modificado por Decretos Supremos N° 067-2015-EF; N° 127-2017-EF y N° 276-2018-EF	Decreto Supremo	110-2007-EF	01/08/2007

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS

FORMULARIO

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE CONTRATO DE INVERSIÓN PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTASⁱ

I. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA QUE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO:

Nombre o Razón Social:	
RUC:	Fecha de Constitución de la Empresa:
Domicilio:	
Objeto Social:	
Teléfono:	Página Web:
Nombre del Gerente General:	

Emisión de la boleta o factura por el derecho de trámiteⁱⁱ:

Razón Social:
Boleta <input type="checkbox"/>
Factura <input type="checkbox"/>
RUC: _____

Representante legal:

Nombre	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico ⁱⁱⁱ	
Documento de Identidad	Tipo: DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Número: <input type="text"/>

Poderes:

N° de Asiento	
N° Título	
N° Partida Registral en la que conste inscrito el poder	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN

2.1 Fecha de suscripción del Contrato:
2.2 N° de Resolución Ministerial (de corresponder):
2.3 Objeto de modificación del Contrato:
2.4 Sustento técnico de la modificación:

Nombre y Firma del Representante Legal

ⁱ La información presentada tiene carácter de Declaración Jurada.

ⁱⁱ En caso de no llenar este espacio, la boleta o factura se emitirá a nombre del solicitante.

ⁱⁱⁱ De conformidad con el Numeral 20.1.2 del Artículo 20 de la Ley N° 27444 y norma modificatoria, el llenado del espacio se entenderá como una autorización a efectuar las notificaciones por dicha vía.

FORMULARIO

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE CONTRATO DE INVERSIÓN PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGRO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS¹

I. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA QUE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Nombre o Razón Social:	
RUC:	Fecha de Constitución de la Empresa:
Domicilio:	
Objeto Social:	
Teléfono:	Página Web:
Nombre del Gerente General:	

Emisión de la boleta o factura por el derecho de trámite²:

Razón Social:
Boleta <input type="checkbox"/>
Factura <input type="checkbox"/>
RUC: _____

Representante legal:

Nombre	
Dirección	
Teléfono:	
Correo Electrónico ³ :	

Documento de Identidad:	Tipo:	DNI <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>
	Número:	<input type="text"/>		

Poderes:

Nº de Asiento	<input type="text"/>
Nº Título	<input type="text"/>
Nº Partida Registral en la que conste inscrito el poder	<input type="text"/>

II. INFORACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN:

2.1 Fecha de suscripción del Contrato:	<input type="text"/>
2.2 Nº de Resolución Ministerial (de corresponder):	<input type="text"/>
2.3 Objeto de modificación del Contrato:	<input type="text"/>
2.4 Sustento técnico de la modificación:	<input type="text"/>

Nombre y Firma del Representante Legal

¹ La información presentada tiene carácter de Declaración Jurada.

² En caso de no llenar este espacio, la boleta o factura se emitirá a nombre del solicitante.

³ De conformidad con el Numeral 20.1.2 del Artículo 20 de la Ley Nº 27444 y norma modificatoria, el llenado del espacio se entenderá como una autorización a efectuar las notificaciones por dicha vía.

ANEXO

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS

I. FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA:
(A ser completado por la entidad)

II. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LA SOLICITUD									
DATOS DE EL/LA SOLICITANTE									
1. NOMBRES Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL				2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN/RUC					
3. DOMICILIO (PRECISAR AV/CALLE/JR/PSJ - N°/DPTO./INT – URBANIZACION – DISTRITO – PROVINCIA – DEPARTAMENTO - PAÍS)									
INFORMACIÓN SOLICITADA									
4. PEDIDO CONCRETO Y PRECISO DE INFORMACIÓN									
FORMA O MEDIO DE ENTREGA									
5. FORMA O MEDIO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN (SI NO SE INDICA, SE ENTREGA A TRAVÉS DE COPIAS SIMPLES, REGULADAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 164-2020-PCM, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTANDARIZADO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA)									
COPIA SIMPLE		CD		CORREO ELECTRÓNICO		APLICACIONES MÓVILES DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA		OTRO	

III. REQUISITOS OPCIONALES DE LA SOLICITUD							
6. DEPENDENCIA QUE POSEE LA INFORMACIÓN (O CUALQUIER OTRO DATO QUE PROPICIE SU LOCALIZACIÓN O FACILITE SU BÚSQUEDA)							
7. TELÉFONO DE EL/LA SOLICITANTE							
8. CORREO ELECTRÓNICO							
9.SEXO							
10.EDAD							
11.AUTOIDENTIFICACION ÉTNICA							
12.DISCAPACIDAD							
13.LENGUA MATERNA							
14.ÁREA GEOGRÁFICA DE PROCEDENCIA							

IV. MODALIDAD DE NOTIFICACION (marcar modalidad elegida para notificación)							
A) POR CORREO ELECTRÓNICO (no olvidar consignar su correo)		B) APLICACIONES MÓVILES DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA (no olvidar consignar su teléfono)		C) A DOMICILIO (no olvidar consignar el domicilio)		D) OTRO	
						(indicar el medio de notificación)	
FIRMA O HUELLA DIGITAL, DE NO SABER FIRMAR O ESTAR IMPEDIDO						FECHA	

OBSERVACIONES:
.....
.....
.....

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Principal	SAN ISIDRO - LIMA - LIMA - Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Descentralizada Arequipa	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Pasaje Belén 113 - Vallecito Arequipa	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Descentralizada Piura	PIURA - PIURA - PIURA - Calle Los Manzanos Mz N Lt 23, Urbanización Santa María del Pinar	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.